



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISION DE SALUD

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud le fue turnada, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual el **Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado emprender las acciones establecidas en la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas para proteger y dar tratamiento médico a los indigentes afectados de sus facultades mentales**, promovida por los Diputados integrantes del grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 35 párrafos 1 y 2 inciso f); 43 párrafo 1, inciso e); 44 párrafo 2; 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTA MEN

I. Del proceso legislativo

En sesión pública celebrada por este Honorable Congreso del Estado, el día 12 de octubre del presente año, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LIX Legislatura del Congreso del Estado, presentaron iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual el Honorable



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Congreso del Estado de Tamaulipas, con el propósito de proteger los derechos humanos de los indigentes afectados de sus facultades mentales, solicita a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tamaulipas, emprenda acciones establecidas en la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, a efecto de otorgar tratamiento médico a dichas personas.

Mediante comunicación de fecha 12 de octubre del actual, la Presidencia de la Mesa Directiva determinó turnar la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud para su estudio y dictamen.

En principio, cabe señalar que este Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa, en términos del artículo 58 fracción I de la Constitución Política local que otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.

II.- Contenido de la Iniciativa

Así mismo, es de establecerse que el objeto de la acción legislativa en estudio, entraña la formulación de una respetuosa solicitud a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, con la finalidad de garantizar la protección a las personas que padecen una enfermedad mental, fomentando así el respeto a los derechos humanos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Valoración de la Iniciativa

El promovente sustenta su propuesta argumentando que la discapacidad intelectual es definida como el impedimento en las funciones mentales como consecuencia de una alteración prenatal, que limita el desarrollo de quien lo padece en forma permanente, los niveles de aprendizaje acorde a su edad e implica la limitación de los niveles de conciencia e inteligencia.

En ese orden de ideas resulta necesario proporcionar atención de estas personas mediante tratamiento médico especializado a fin de que puedan realizar actividades que les permitan integrarse a la vida social. Las personas con discapacidad gozan de todos los derechos que establecen la Constitución General de la República y la propia del Estado, sin restricción alguna, en particular de un nivel óptimo de salud y bienestar, correspondiéndole a la Secretaría de Salud poner en marcha las acciones pertinentes en este ámbito.

Como se comenta, las personas que sufren de una discapacidad mental tienen derecho a atención, a ser tratadas con humanidad y respeto, con la dignidad inherente al ser humano, por lo que es necesario que en nuestro Estado se adopten las medidas adecuadas con la finalidad de proteger los derechos de las personas que padezcan una enfermedad mental garantizando así su derecho a la salud.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En efecto, quienes integramos esta Comisión Dictaminadora consideramos factible la propuesta de mérito, toda vez que la Ley de Salud vigente en el Estado señala en su artículo 42 que los servicios de salud en materia de enfermedades mentales comprenden: “La atención de personas con alteraciones emocionales temporales; el tratamiento de personas con padecimientos mentales, enfermos crónicos, deficientes mentales, alcohólicos y personas que usen habitualmente estupefacientes o sustancias psicotrópicas y su rehabilitación; y, la organización, operación y supervisión de instituciones dedicadas al estudio, prevención, tratamiento y rehabilitación de estos enfermos, así como su reinserción a la sociedad.”

Es así, que la propuesta objeto del presente análisis pretende que se realice una solicitud a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, con el propósito de proteger los derechos humanos de los indigentes afectados de sus facultades mentales, con la finalidad de que emprenda las acciones establecidas en la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para otorgarles el tratamiento médico especializado, que requieren estas personas.

En tal virtud, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, la aprobación del siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- El Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, emprenda las acciones establecidas en la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, con el propósito de brindarles tratamiento médico especializado a los indigentes afectados de sus facultades mentales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Punto de Acuerdo, a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a 1° de noviembre del año dos mil cinco.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE SALUD

PRESIDENTE

SECRETARIO

**DIP. HECTOR LÓPEZ GONZÁLEZ
VOCAL**

**DIP. ALFONSO DE LEÓN PERALES
VOCAL**

**DIP. BENJAMÍN LÓPEZ RIVERA
VOCAL**

**DIP. ANASTACIA GUADALUPE FLORES
VALDÉZ
VOCAL**

**DIP. RAMÓN GARZA BARRIOS
VOCAL**

DIP. NORMA LETICIA SALAZAR VÁZQUEZ

DIP. NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE

Dictamen recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado emprender las acciones establecidas en la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas para proteger y dar tratamiento médico a los indigentes afectados de sus facultades mentales.